



DECRETO N°

278

TEMUCO,

10 FEB. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1857 del 15/12/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3179 hasta el 11 de enero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 13/12/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 09/01/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de regularización obras menores y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11 de junio de 2017
Rol	: 7-3179
Actividad Económica	: VENTA DE ARTESANIA Y GOURMET
Código Actividad	: 523.991
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: HOCHSTETTER N° 758 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA TALENTOS DEL SUR LIMITADA
Rut	: 76.370.578-1
Dirección Particular	: PANORAMA N° 142 LOMAS DEL CARMEN
Rol Avalúo	: 1462 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FINA/HCR/ycg

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 109 / 10.02.2017. -

1223269.



DECRETO N° 1857

TEMUCO,

VISTOS: 15 DIC. 2016

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 12/12/2016, presentada por Comercializadora Talentos Del Sur Limitada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3 063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3.- El Art N° 14 del D.S. N° 454 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18 695. Ley Organica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

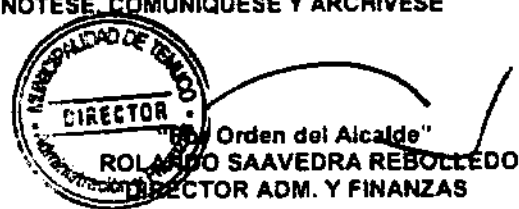
1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 11 de Enero de 2017
Rol:	7-3179
Actividad Economica	VENTA DE ARTESANIA Y GOURMET
Código Actividad	523 991
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	HOCHSTETTER N° 758 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	COMERCIALIZADORA TALENTOS DEL SUR LIMITADA
Rol:	76 370 578-1
Dirección Particular	HOCHSTETTER N° 758 LOCAL 2 M
Nombre del Rep. Legal	GUTIERREZ NAVARRO OLGA PATRICIA
Rol Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	12 12 2016
Otorgación N°	157
Fecha	12 12 2016
Rol Avalúo	1462 -17

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales procederá a efectuar los registros respectivos y gerar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

15 Dic 2016 10:14:36

1190 576